



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/42040

13/12/2018

116893

**AUTOR/A:** MOYA MATAS, Jaume (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En respuesta a la pregunta de referencia, y respetando el orden de las cuestiones planteadas, se señala lo siguiente:

En primer lugar, hay que recordar que la segunda prueba de acceso a la abogacía del año 2018 tuvo lugar el pasado día 15 de diciembre y que la convocatoria de esta primera prueba de acceso del año 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el pasado día 29 de diciembre, es decir, apenas 14 días después de la mencionada prueba de acceso.

Sobre este extremo conviene destacar que no procede convocar una prueba sin que se haya celebrado la anterior, puesto que esta situación generaría una enorme inseguridad jurídica a los aspirantes.

En este escenario y, teniendo en consideración que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Acceso a la Abogacía y a la Procura, ha de mediar un plazo mínimo de 3 meses entre la publicación de la convocatoria y la celebración de la prueba, resulta claro que la prueba de acceso a la abogacía que nos ocupa difícilmente podría haberse celebrado antes del primer fin de semana de abril.

Como se ha señalado anteriormente, la convocatoria de esta primera prueba de acceso del año 2019 se publicó el pasado día 29 de diciembre en el BOE y el examen se celebrará el próximo día 6 de abril.

Madrid, 28 de febrero de 2019